

RESOLUCIÓN N° 25 /2017

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 06 ENE. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 24620, de fecha 22 de Diciembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Diciembre de 2016;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 13 de Septiembre de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Certificado de Recepción de Obras Edificación Total N° 60, de fecha 26 de Julio de 2005 y Resolución Sección 9ª N° 23, de fecha 29 de Julio 2005, emitidos por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3915, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-752751**, a nombre de **IMPORTADORA COLCHILE SPA, Rut. 76.202.696-1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 529 (EX LOCAL 3)**, Rol SII **268-4**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BODEGA DE REPOSICIÓN**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



JORGE PÉREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPA/JRR/KMM/jam
03.01.2017



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1159656